

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-428. –CDNO. 2-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Los anteriores documentos allegados por el apoderado de la demandante Señora MARIA ALEJANDRA PEREZ VASQUEZ, referidos al trámite que realizó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde informan que inscribieron el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-234727 se ordena agregarlos al proceso y se ponen en conocimiento de las partes.

Si bien sería del caso continuar con la práctica del secuestro del inmueble, como lo solicita la parte actora, en el presente caso es prudente, a juicio del Despacho, que previamente a comisionar para la práctica de tal diligencia, se decidan las excepciones formuladas por la parte demandada, dado que éstas van encaminadas a discutir sobre la existencia o no de la obligación que se persigue con el presente trámite ejecutivo.

Lo anterior podría implicar que una vez se decidan las excepciones formuladas, se afecte sustancialmente el mandamiento de pago emitido, modificando las circunstancias previas al decreto de las medidas cautelares, con lo cual es en ese momento en que se podrá decidir si se insiste en el secuestro o no del inmueble.

Es de anotar que esta decisión no afecta en nada los intereses de la parte actora, ni se pone en riesgo la efectividad del mandamiento de pago emitido en su favor, por cuanto la medida cautelar se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, lo que garantiza el pago de la deuda en caso de que se resuelva que ésta tiene exigibilidad.

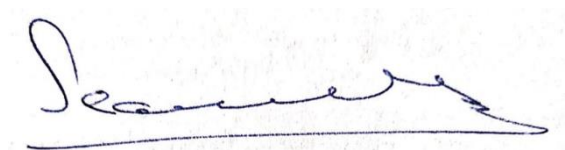
Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de comisionar para la práctica del secuestro del bien raíz embargado en este asunto, por las razones expresadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.